



### JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JHURY MARIANA BELLO PEÑA
Demandado:	JAIRO DUVÁN ROMERO MARTÍNEZ
Radicado:	2019-01180
Providencia:	Auto No. 3437
Decisión:	Requerir - Reconocer

El expediente se encuentra al Despacho con:

1. El vencimiento del emplazamiento secretarial del demandado, realizado en debida forma, no obstante, se advierte la falta la publicación en prensa y radio, motivo por el cual se requerirá a la demandante para que realice el emplazamiento del demandado JAIRO DUVÁN ROMERO MARTÍNEZ, en el periódico, y en una emisora local de amplia sintonía, como se indicó en providencia del 10 de junio de 2022, según lineamientos del artículo 293 del C.G.P. y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 ibídem.

2. Sustitución de poder a la estudiante de derecho LINA ALEJANDRA SANCHEZ MOYANO.

3. Solicitud de impulso,

Por lo anterior se dispone:

**PRIMERO: REQUERIR a la parte actora**, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales **SEGUNDO y TERCERO** del auto del 10 de junio de 2022, respecto a las publicaciones en radio y prensa que debe realizar la parte actora, como se dijo en las consideraciones.

**SEGUNDO:** Adviértase a la demandante que, para efectos de lo anterior, se le concede el término de 30 días, so pena de acarrear la aplicación del desistimiento tácito, previsto en el Art. 317 del CGP.

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar a la estudiante de derecho LINA ALEJANDRA SANCHEZ MOYANO, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 47</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---